



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 JUN. 2024

VISTO: El Informe N° 200-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3188654; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0879-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de setiembre del 2022, se **Resuelve: Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA HIPERFARMA", con R.U.C. N° 20573843879**, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 393, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con Razón Social INVERSIONES REVIZU S.A.C., designado como representante legal a don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Sábado de 07:00 horas a 14:00 horas, teniendo como **DIRECTOR TÉCNICO** al **Q.F. NOHELY LUZ LAZO ORELLANA** con C.Q.F.P. N° 28582, con el horario de labor de **LUNES A SÁBADO de 07:00 a 14:00 horas (...)**;

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2317943), de fecha 08 de mayo del 2024, presentado por doña Nohely Luz LAZO ORELLANA, solicita Autorización de Renuncia como Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA HIPERFARMA", ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 393, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, para lo cual adjunta la Carta de Renuncia, con el que comunica al representante legal de dicho Establecimiento Farmacéutico su renuncia al cargo de Director Técnico;

Que el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 14 de mayo del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2317943, de fecha 08 de mayo de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de **AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECTOR TÉCNICO** de la profesional Q.F. Nohely Luz LAZO ORELLANA, con C.Q.F.P. N° 28582, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA HIPERFARMA", ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 393, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **NOHELY LUZ LAZO ORELLANA**, con C.Q.F.P. N° 28582, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA HIPERFARMA”**, con RUC. N° 20573843879, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 393, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0879-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de setiembre del 2022, donde resuelve tener como Director Técnico a la **Q.F. NOHELY LUZ LAZO ORELLANA** con C.Q.F.P. N° 28582, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 horas a 14:00 horas, quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente. -----

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -